



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 25

Negociado 1º — Elección parcial de un Senador

Publicado en el Boletín oficial correspondiente al día 25 del actual el Real decreto convocando á elección parcial de un Senador por esta provincia, para el día 14 de Septiembre próximo, é inserta también en el referido Boletín oficial mi circular dando instrucciones acerca de las operaciones que al efecto de la elección indicada tienen que verificarse, recuerdo por la presente que desde la citada convocatoria hasta que termine la elección no pueden promoverse ni cursarse expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la administración; como así mismo que desde dicha convocatoria cesan en sus funciones los delegados, comisionados y demás agentes nombrados por cualquier concepto que estuviesen ejerciendo las que se les encomendaron.

Guadalajara 27 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros.

Núm. 26

Obras públicas. — Aguas

Examinado el expediente instruido á petición de D. Julián Hernando, vecino de Luzaga, en solicitud de que se le autorice para dedicar un apro-

vechamiento de que es dueño, de las aguas del rio Tajuña, en término municipal de la expresada villa, á más de á la fabricación de harinas, que es el uso que ahora tiene, á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

He resuelto, teniendo en cuenta que dicho expediente se ha tramitado conforme á las disposiciones vigentes en la materia, que no se han presentado reclamaciones y que son favorables los informes emitidos por las entidades que fueron llamadas á emitir su dictamen en el asunto, otorgar al D. Julián Hernando citado la autorización que solicita, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente ley de Aguas, con la condición de que no alterará la toma de aguas del aprovechamiento de que se trata, ni los canales de entrada y salida del mismo, en cuyos sitios podrá, no obstante, ejecutar obras de conservación de las autorizadas por la citada Ley.

Guadalajara 22 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros.

NUM. 27

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas.

Examinado el expediente instruido á petición de D. Julian Hernando, vecino de Luzaga, en solicitud de autorización para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado de dicha villa:

Resultando que la instalación de que se trata la constituyen, además de la Central y red en la zona de consumo, una línea á baja tensión de 33 metros de longitud, cuya línea parte de un antiguo molino propiedad del peticionario, situado en la margen izquierda del Tajuña, cuyas aguas aprovecha:

Resultando que dicha instalación afecta únicamente á terrenos del Municipio y de particulares de Luzaga, de cuyos dueños obtuvo el peticionario la correspondiente autorización:

Resultando que la instalación de referencia ha sido reconocida por la Jefatura de Obras públicas de la provincia:

Considerando que el repetido expediente se ha tramitado conforme á lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas y que son favorables á que se otorgue la concesión las entidades que en aquel han informado:

Visto el párrafo 2.º del art. 8.º de dicho Reglamento,

He resuelto otorgar la autorización solicitada con las siguientes prescripciones:

(a) La instalación se sujetará á la descripción que aparece en el expediente y en el acta de reconocimiento, de la cual tiene copia el interesado, no pudiendo modificar aquella sin la concesión oportuna.

(b) Regirán las tarifas que figuran en el expediente, propuestas por el interesado.

(c) Se aislarán los cables que unen á tierra los pararrayos de la casa de máquinas y se pondrán fusibles en todas las acometidas de las viviendas.

(d) Se cumplirá todo lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904.

(e) La concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 23 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

NUM. 28

Negociado 3.º - Orden público

El Alcalde de Cifuentes me comunica que en la noche del 22 del corriente desaparecieron de aquel término municipal, donde se hallaban pastando, dos caballerías propiedad del vecino Pablo Díaz, suponiéndose hayan sido robadas.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de los mencionados semovientes, dando cuenta á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habidos.

Guadalajara 26 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

Señas

Una mula de siete años, alzada seis y media cuartas, pelo pardo, dos lunares blancos en los costillares y otro en la cinchera, herrada de las cuatro extremidades.

Otra de dos años, sin domar, alzada cinco y media cuartas, pelo castaño, herrada de las manos, con un lunar negro en el morro.

Núm. 29

Negociado 3.º - Carruajes públicos

La Empresa «Cordón» de carruajes públicos de Mondéjar, me comunica que, desde el día 1.º de Septiembre próximo, saldrán los carruajes: de Almonacid á las diez de la mañana y llegarán á Orusco (Madrid) á las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde, y de ésta saldrá á las doce de la mañana con llegada á Almonacid á las seis de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros.

Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara

ANUNCIO

Habiendo solicitado la Maestra propietaria de Rebollosa de Jadraque, D.ª Josefa Astray Reguera la instrucción del expediente que determina la Real orden de 18 de Julio de 1911, por estar incurrida en el 171 de la ley por abandono de destino, se hace público en este periódico oficial á fin de que los Maestros que, reuniendo condiciones legales, deseen desempeñar con 250 pesetas anuales de sueldo y emolumentos la suplencia interina, mientras se resuelve el expediente, lo soliciten del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central, á los efectos de su nombramiento sin plazo determinado, y en armonía con la vigente provisión de interinidades.

Guadalajara 26 de Agosto de 1913.—El Jefe accidental, Paulino Saldaña y Alonso.—V.º B.º—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por el Ayuntamiento de La Bodega, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por haberse presentado la plaga de langosta en su término municipal en la primavera del corriente año, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 20 de Agosto de 1913.—El Vicepresidente, Tomás Morales.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Circular

Para que jamás puedan resultar malogrados los fines que entrañan la Institución de los Pósitos, antes bien procurar que sus beneficios redentores en el orden económico alcancen á los labradores que de la protección del Instituto hayan menester, esta Sección se consiente recomendar,—por entender que esta fórmula será bastante al cumplimiento de deberes que á todos nos alcanzan,—excitar el celo de los Ayuntamientos y Juntas Administradoras, para que periódicamente y con frecuencia, apuren cuantos medios consideren oportunos para procurar el reparto de los fondos existentes en Arcas, y cuando sus gestiones en tal sentido no resulten eficaces, quede también consignado el recuerdo de su obligación á ingresar el caudal del Establecimiento en la Sucursal del Banco de España de esta provincia y en cuenta corriente á nombre del Pósito al que los fondos correspondan.

Dé no cumplir dichos deberes los Ayuntamientos y Juntas Administradoras, quedarán incurso a responder del 4 por 100 de los capitales inmovilizados, que la Sección exigirá sin aceptar excusas y con todo rigor, pues viene deducido de recientes disposiciones de la Excm. Delegación Regia.

Para evitar también las incidencias de devolución de los expedientes de reparto, que difieren y aplazan de modo indebido, lleguen los préstamos a los solicitantes con la necesaria oportunidad, se tendrá muy en cuenta que para el repartimiento de las existencias en Arcas, precisa la incoación previa de un expediente solicitando autorización de la Excm. Delegación Regia, expediente que debe dirigirse á esta Sección para su examen é informe, y diligenciado que comprenderá la documentación siguiente:

Primero. Acuerdo del Ayuntamiento para proceder al reparto y justificación de la necesidad del mismo.

Segundo. Acta de arqueo.

Tercero. Solicitudes originales, que pueden formularse conjuntamente, ó sea en una sola instancia.

Cuarto. Lista de solicitantes, cantidad que cada uno reclama y copia por separado de la misma.

Quinto. Acuerdo del Ayuntamiento para conceder los préstamos y consignación de las modificaciones, cuando sea la cantidad concedida menor que la solicitada.

Sexto. Exposición al público de la lista definitiva de los solicitantes y cantidades que á cada uno de éstos se reparten; y

Séptimo. Certificación de no haberse formulado reclamación alguna en contra del reparto.

Tampoco deben olvidar, que los documentos precisa lleven el timbre correspondiente de diez céntimos, y que no se cursará ningún expediente para el que se aprovechen modelaciones impresas.

Un espíritu de digna delicadeza que inspira las circulares todas de la Superioridad, prohíbe se efectúen préstamos á favor de los Ayuntamientos y Juntas Administradoras, ya como tales entidades, ya también y en particular en favor de los Concejales ó individuos que constituyen aquellos Organismos.

Estos, solamente tendrán derecho á recibir préstamos del caudal de los Pósitos, acreditando por certificación que no existen otros solicitantes en el pueblo, y formando expediente especial con toda la documentación que se enumera anteriormente, acompañarán, además, certificación detallada de los bienes que posean, así como también los que figuren como de la propiedad de sus respectivos fiadores.

Las prescripciones anteriormente consignadas y que evitan toda duda en cuanto al repartimiento de fondos, serán observadas con toda justeza y exactitud; de no realizarlo así, se impondrá correcciones á las faltas que se registren.

Guadalajara 20 de Agosto de 1913.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 48 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número

17 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1913 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, expresándose con toda claridad en el epígrafe el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una como se previno en la circular de 16 de Mayo de 1884, no admitiéndose de ningún modo las que se hallen extendidas de otra forma.

Las facturas que contengan numeración interlineada de cupones serán rechazadas, y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas.

Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deberán confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación, y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su reembolso; fecha y firma del presentador y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Se advierte para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al timbre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones de 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazándose por la Intervención las que carezcan de este requisito.

Guadalajara 23 de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Peres.

Clases pasivas.— Mes de Agosto de 1913

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 2 de Sepbre Perceptores que cobran por sí.
- » 3 y 4 de id. Habilitados y apoderados.
- » 5 y 6 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERIA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones.—Circular

Por el Sr. Arrendatario de Contribuciones de esta provincia se ha nombrado Recaudador auxiliar para el cobro de las contribuciones é impuestos de ésta, á D. Felipe Mallo Fernández de Velasco.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Registradores de la propiedad y público en general.

Guadalajara 27 de Agosto de 1913.—El Tesorero de Hacienda, José María Sedeño.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Sebastián Saenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy la admisión de una instancia presentada por D. Luis Araujo Costa y Blanco, vecino de Madrid, á las once horas del día 19 de Julio de 1913, solicitando la concesión de una mina de treinta y seis pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Gerti», expediente núm. 1.310, sita en el paraje llamado Barranco de la Peña del Aguila, de los términos municipales de Umbralejos y La Nava de Jadraque; lindando al Norte con terreno franco, al Sur con la mina «La Suerte» y el registro «Pepín», al Este con terreno franco y al Oeste con terreno franco y el registro «Pepín», bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

El punto de partida será el mojón N. E. número 3 de la mina Suerte.

Desde él hasta la 1.^a estaca, se medirán 600 metros al Norte; de 1.^a á 2.^a 900 metros al Oeste; de 2.^a á 3.^a 300 metros al Sur; de 3.^a á 4.^a 600 metros al Este; de 4.^a á 5.^a 300 metros al Sur, y de 5.^a á 1.^a 300 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que dentro del plazo reglamentario de sesenta días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara 22 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia municipal, vacantes en la provincia de Guadalajara, que á continuación se expresan:

Partido judicial de Pastrana

Don Julián Navarrete Prados, á Juez municipal de Moratilla de los Meleros.

Don Francisco Guillen Cortes, á id. id., de id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal, á fin de dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 22 de Agosto 1913.—El Secretario de Gobierno.—P. h.—Casimiro Olivares.—V.^o B.^o—Vasco.

RELACIÓN de aspirantes á los cargos de Juez municipal y sus suplentes, que han de renovarse para el cuatrienio de 1914-1917 en la provincia de Guadalajara.

Partido judicial de Atienza

D. Felipe Redondo Muyo, Albendiego, Juez municipal.

Buenaventura Romero Redondo, id. id.

Julio Redondo Perez, id. id.

Antonio Perez Chicharro, id. id.

Francisco Monge Ortega, Alcolea de las Peñas, idem.

Leandro Utrilla Andrés, id. id.

Santiago Garcés Asenjo, id. id.

Emeterio Olalla Ortega, id., suplente.

Manuel Olmedilla del Olmo, id. id.

Dionisio Sanz Martin, Alcorlo, municipal.

Eusebio Vacas Llorente, id. id.

Florencio Gomez Gamó, Aldeanueva de Atienza, idem.

Cecilio Perucha Gonzalez, id. id.

Julián Núñez Montero, id. id.

Santiago Silvestre Garcia, id., suplente.

Antonio Bermejo Navas, Alpedroches, municipal.

Miguel Nieto Antón, id. id.

Gregorio Rodrigo Alonso, id. id.

Tomás Fernandez Alonso, id. id.

Agapito Gismera de las Heras, id. id.

Angel Abajo Minguez, Angón, id.

Aniceto de la Villa Grado, id. id.

Matías Aparicio de Mingo, id., suplente.

Isidro Peral Benito, Atienza, municipal.

Francisco de la Fuente Moreno, Bañuelos, id.

Pedro Ricote Gordo, Campisábalos, id.

Juan Francisco Ricote Marquez, id. id.

Bernabé del Castillo Sanchez, Cercadillo, id.

Ignacio Crespo Alcalde, Cantalojas, id.

Gregorio Redondo Escribano, id. id.

Pedro Garcés del Rio, Cincovillas, id.

Domingo Rodriguez de la Fuente, id., suplente.

Victoriano Parra Garcia, Condemios de Abajo, municipal.

Cándido Chicharro Gonzalo, id. id.

Matías Gonzalo Sierra, id., suplente.

Pedro Chicharro Martin, id. id.

Pedro Abad Vaqueriza, Condemios de Arriba, idem.

Isidro Ortega Moreno, Congostrina, municipal.

Angel Esteban Sanchez, id. id.

Niceto Magro Domingo, id., suplente.

Severiano Sierra Sierra, Galve, municipal.

Benito Montero Benito, id., suplente.

Ventura Parra Somolinos, Gascueña, municipal.

Lázaro Parra Perez, id. id.

Fausto Barrio Parra, id., suplente.

Roque Pascual Hernando, Hiendelaencina, municipal.

Valentin Gismera de las Heras, id. id.

Juan Lopez Rangil, id. id.

Vicente Dulce Ibañez, id. id.

Antonio Alvarez Rodriguez, id. id.

Antonio Ibañez Bernal, id., suplente.

Sixto Bris Silvestre, Huerce, municipal.

Cesáreo Alonso Alonso, Higes, id.

Mariano Muñoz Ricote, id. id.

Pedro Yagüe Sanz, id. id.

Justo Leal Moreno, id. id.

Lázaro Moreno Ayuso, id., suplente.

Daniel Romanillos Rodriguez, Madrigal, municipal.

Santiago Olmeda Garcés, id. id.
 Mariano Sanz Sanz, Miedes, suplente.
 Donato Gomez Ibañez, id., municipal.
 Miguel Remartinez Diaz, id. id.

Partido judicial de Brihuega

D. Benito Abad Manzano, Alarilla, Juez municipal
 Pascual Puebla Martinez, id. id.
 Martin Lorenzo Simón, id. id.
 Toribio Ibañez Mañua, id. id.
 Manuel Calvo Núñez, id., suplente.
 Bonifacio Galvez Escudero, Archilla, municipal
 Norberto Sanz Escudero, id., suplente.
 Roque Roldan Machuca, Atanzón, municipal.
 Felipe Duque Sigüenza, id. id.
 Pedro Ramos Ayuso, id. id.
 Marcelino Ramos Ayuso, id. id.
 Juan Pedro Elegido Llasen, Balconete, id.
 León García Arroyo, id. id.
 Miguel Arroyo Simón, id. id.
 Mariano Yélamos Yélamos, id., suplente.
 Antonio San Andrés Yélamos, id. id.
 Claudio Yela Gonzalez, Barriopedro, municipal.
 Antonio Serrano Barbero, Brihuega, id.
 Esteban Riaza Palomares, id. id.
 Severino Dominguez Alonso, Budia, id.
 Saturio Bermejo Garcia, id. id.
 José Bermejo Garcia, id. id.
 José Blanco del Olmo, id. id.
 Eugenio Herraiz Ladrón de Guevara, id., su-
 plente.
 José M.^o Lucas Taracena, Cañizar, municipal.
 Ambrosio Blas Torres, Carrascosa de Henares,
 municipal.
 Manuel Gil Zúñiga, id., suplente.
 Vicente Ortega Vela, Casas de San Galindo mu-
 nicipal.
 Luis Ortego Ruiz, id., suplente.
 Mónico Clemente Garcia, id., municipal.
 Tomás Pardo Cueva, Castilmimbres, municipal.
 Eugenio Henche Sotodosos, id., suplente.
 Crispulo Tabernero Lucas, Fuentes, municipal.
 Vicente Viejo Ayuso, id., suplente.
 Andrés Garcia Delgado, Gajanejos, municipal.
 Patricio de Agustin Loperraez, Hita, municipal.
 Manuel Cid Luna, id., suplente.
 Cirilo Alcolea de la Fuente, Hontanares, muni-
 cipal.
 Juan Alcalde del Olmo, id., suplente.
 Antonio Lpez Blasco, id. id.
 Faustino Aragonés Aragonés, Irueste, municipal
 Juan Rebollo Yélamos, id., suplente.
 Pedro Castillo Torre, Ledanca, municipal.
 Mateo Toledano de la Torre, id. id.
 Sebastian Toledano Serrano, id. id.
 Gabriel Cortijo Alcázar, Masegoso, municipal.
 Gabriel Pirado Henche, id., suplente.
 Juan Torres de la Torre, Miralrio, municipal.
 Carlos Flores Cancho, id. id.
 Eusebio Garcia Manso, id. id.
 Bonifacio Garcia del Vado, id., suplente.
 Angel Juste Serrano, id., municipal.
 Vicente Hita Jamon, id., suplente.
 Rodrigo Terron Lopez, id. municipal.
 Mamerto Pascual Valentin, muduex, municipal
 Antonio Vela Mateo, Olmeda del Extremo, id.

Partido judicial de Cifuentes.

D. Felipe Mingo de la Torre, Abanades, Juez mu-
 nicipal.
 Juan Manuel Garcia Garcia, Ablanque, id. id.
 Francisco Espada Garcia, id. id.

Pedro Martinez Garcia, id., suplente.
 Venancio Costero Garcia, Arbeteta, municipal.
 Francisco Monton Lopez, id. id.
 Leonardo Herraiz Costero, id. id.
 Valentin Lopez Vergara, Armallones, id. id.
 Gabriel del Val Perez, Azañon, id. id.
 Saturnino Rodrigo Perez, id., suplente.
 Severiano Huerta Lopez, Canales del Ducado,
 municipal.
 Francisco Gil Peco, id. id.
 Miguel Mazario Serrano, Cereceda, id.
 Vicente Gil Garcia, Cifuentes, municipal.
 Gerardo Oñate Esteban, id. id.
 Pedro Lopez de Angel, id. id.
 Mateo Lopez Gutierrez, Esplegares, id.
 Gregorio Sotoca Moreno, id. id.
 Felipe Sotoca Diaz, id., suplente.
 José Batanero Martin, Gárgoles de Abajo, mu-
 nicipal.
 Mariano Recuero Batanero, id. id.
 Francisco Garcia Martinez, Gárgoles de Arriba,
 municipal.
 Bonifacio Campos Martinez, id. id.
 Francisco Sanz Moranchel, id. id.
 Saturnino Campos Rojo, id. id.
 Manuel Campos Rojo, id., suplente.
 Eustaquio Perez Blanco, Henche, municipal.
 Rafael Unzué y Garcia, id. id.
 Benito Canalejas Andrés, id. id.
 Fermin Cojedor Capellan, id., suplente.
 Florentino Perez Ruiz, id. id.
 Faustino Alberto Serrano, Gualda, municipal.
 Mariano Solanillos Peña, id., suplente.
 Faustino Santos Sicilia, id. id.
 Vicente Laviano Ruiz, id. id.
 Dionisio Laina Cobos, Hortezueta de Ocen, mu-
 nicipal.
 Mariano Morales Gutierrez, id. id.
 Pedro Gutierrez Garcia, id., suplente.
 Clemente Romero Garcia, Huertahernando, mu-
 nicipal.
 Facundo Diaz Martinez, id. id.
 Indalecio Rebollo Gordo, id., suplente.
 Tomás Villavorde Martinez, Huertapelayo, mu-
 nicipal.
 Eugenio Herraiz Salmeron, id. id.
 Agustin Embid Salmeron, id. id.
 Mariano Perez Lozal, Las Inviernas, municipal.

Partido judicial de Cogolludo

D. Emilio de la Torre Zurita, Aleas, Juez muni-
 cipal.
 Teodoro de la Torre Sanz, id. suplente.
 Ricardo Atienza de la Torre, id. id.
 Felipe de la Torre Fraguas, id. id.
 Toribio Martin Gonzalez, Almiruete, municipal.
 Manuel Garcia Sanz, Alpedrete la Sierra, id.
 Aniceto Garcia Ibañez, id., id.
 Calixto Plaza Cuevas, Arroyo de Fraguas, id.
 José Garcia Calvo, Beleña, id.
 Francisco Lucía Gordo, id., id.
 Juan Espinosa Diaz, Bocigano, id.
 Braulio Sanchez Diaz, id., suplente.
 Genaro Diaz Perez id. municipal.
 Atanasio Arribas Gonzalez, Cardoso (El), muni-
 cipal.
 Juan Arribas Gonzalez, id., id.
 Santiago Riaza Gonzalez, id., id.
 Fernando Martin Hita, id., id.
 Domingo Arribas Gonzalez, Casa de Uceda, id.
 Rafael Gomez Redondo, Cerezo, id.
 Emilio Sanchez Martinez, Cogolludo, municipal.

Leocadio Arenas Sanz, El Cubillo, id.
 Modesto de la Torre Diego, id., suplente.
 Lorenzo Sanz Ortega, Fuencemillan, municipal.
 Julian Arias Calvo, id., id.
 Juan Criado Esteban, Espinosa de Henares, municipal.
 Claudio Saez Gamo, id., id.
 Serapio Recio Puebla, Fuentelahiguera, id.
 Pedro Marchamalo Garcia, Humanes, id.
 Eleuterio Castellot Marchamalo, id. id.
 Higinio Torres Arnao, id. id.
 Juan Mateo Brís, id., suplente.
 Benito Criado Alonso, Jocar, municipal.
 Basilio Ranz Blas, Majaelayo, id.
 Mariano Cano Val, Málaga del Fresno, id.
 Felix Merino Pereda, id., id.
 Timoteo Hervas San, id., suplente.
 Manuel Sanz Garcia, id., municipal.
 Melchor Orcajo Cebrian, id., id.
 Gabino Perez Viñuelas, id., id.
 Pedro Plaza Garcia, id., suplente.
 Roman Perez Garcia, id., id.
 Eustaquio Camino Plaza, id., id.
 Bernabé Jimenez Perucha, Malaguilla, municipal.
 Gonzalo Blasco Gonzalo, id. suplente.

Partido judicial de Molina

D. Juan Reyes Moron, Alcoroches, Juez municipal.
 Pedro Ochoa Hernandez, Algar, id.
 Pablo Perez Martinez, id., id.
 Juan José Yagüe Agudo, Amayas, id.
 Ildefonso Sebastian Romero, id., id.
 Antonio Romero Galvez, id., id.
 Francisco del Rey Martinez, Anchuela del Pedregal, id.
 Mariano Abad Moreno, Anchuela del Campo, id.
 Dionisio Carrasco Gutierrez, id. id.
 Dionisio Gutierrez Moreno, id. id.
 Guillermo Ciruelos Cantarero, Anquela del Ducado, id.
 Leon Sanz Moreno, id. suplente.
 Andrés Galán Sanz, id. municipal.
 Elías Perez Cantarero, id. id.
 Estanislao Clares Galán, Aragoncillo, id.
 Juan Benito Herranz, Baños, id.
 Faustino Rico Valiente, id. id.
 Pascual Escalera Sanz, id. id.
 Mariano Jimenez Sanz, id. suplente.
 Agustin Escalera Herranz, id. id.
 Calixto Checa Ibañez, Cillas, municipal.
 Ramon Bruno Garcia, Clares, id.
 Rafael Taberero Garcia, id. id.
 Justo Parra Miranda, Cobeta, id.
 Santiago Checa Tello, id. id.
 Eusebio Tello Berbería, id. id.
 Vicente Concha Garcia, id. suplente.
 Timoteo Martinez Andrea, Coes, municipal.
 Saturnino Martinez Andrea, id. id.
 Juan Martinez del Moral, id. suplente.
 Mauricio Ibar Cid, Concha, municipal.
 Pedro Gil Ortega, id. id.
 Ricardo Larriba Notario, id. id.
 Manuel Navalpotro Moreno, id. suplente.
 Miguel Guillen Martinez, Corduente, municipal.
 Valentin Villanueva Izquierdo, id. suplente.
 Anastasio Establés Barra, Cubillejo de la Sierra, municipal.
 Niceto Heredia Heredia, id. id.
 Cosme Gonzalez Heredia, id. suplente.
 Isidoro Establés Garcia, Cubillejo del Sitio, municipal.
 Benigno Martinez Tineo, id. id.

Justo Heredia Vazquez id. id.
 Román Gilbert Lopez, Checa, id.
 Luis Teruel Lopez, id. id.
 Fructuoso Heredia, Embid, id.
 Patricio del Molino Rillo, id., suplente.
 Martin Chaves Miño, Establés, municipal.
 Victor Sanz Alonso, id. id.
 Tiburcio Ibar Abad, id., suplente.
 Pablo Abad Carrasco, id., municipal.
 Manuel Rillo Perez, Fuentelsaz, id.
 Mariano Cid Algar, Herrería, id.
 Bruno Sanz Martinez, id. id.
 Nicolás Bermejo Lopez, id., suplente.
 Paulino Lopez Martin, Hinojosa, municipal.
 Juan Lopez Martin, id., suplente.
 Hipólito Herranz Alfaro, Hombrados, municipal.
 Cesareo Berlanga Gimenez, Lebrancón id.
 Segundo Navarro Berlanga, id. id.
 Apolinar Aparicio Ortiz, id. id.
 José Fanos Villarroa, id. id.
 Eulogio Navarro Gomez, id., suplente.
 Benito Ayuso Sebastián, Luzón, municipal.
 Timoteo Ayuso Rodriguez, id. id.
 Raimundo Amorós Moreno, id. id.
 Victor Aragoncillos Blanco, id. id.
 Juan Lopez Garcés, id. id.
 Galo Merodio Andrés, id., suplente.
 Serafin Gutierrez Valero, Mazarete, municipal.
 Saturnino Ciruelos Ortega, id. id.
 Francisco Sanz Sacristán, id. id.
 Francisco Azcutia Castillejo, id., suplente.
 Angel Clavo Jimenez, Megina, municipal.
 Romualdo Clavo Martinez, id. id.
 Victoriano Herranz Diaz, id. id.
 Juan Martinez Martinez, id. id.

Partido judicial de Guadalajara

D. Casimiro Trijueque Moreno, Aldeanueva, Juez municipal.
 Ricardo Perez Gonzalez, Azuqueca, id.
 Julian Perez Perez, id., suplente.
 Celestino Verda Garcia, Cabanillas, municipal.
 Quintin Cobos Moreno, id., suplente.
 Blas Fuentes Inés, id., id.
 Vicente Gomez Pastor, Centenera, municipal.
 Gregorio Diaz Gomez, id., id.
 Lope Espada Abad, id., id.
 Santos Espada Abad, id., id.
 José Patancar Perez, Ciruelas, municipal.
 Félix Reuondo Reuondo, id., id.
 Fernando Romero Huerta, id., suplente.
 Valerio Reyes Muñoz, id., municipal.
 Demetrio Garcés Ruiz, Chiloeches, municipal.
 Luciano Montesinos, id., suplente.
 Manuel de Andrés Diego, Fontanar, municipal.
 Gregorio Martinez Recio, id., suplente.
 Luis Lopez Chércoles, id., municipal.
 José Saenz Verdura, Guadalajara, municipal.
 Manuel Villanueva Calleja, id., id.
 Rafael Herce Mazuelo, id., id.
 Julio Garcia Gonzalez, id., suplente.
 Mariano Boixareu Fuñet, id., id.
 Domingo Barriopedro Pascual, Iriépal, municipal.
 Eugenio Garcia Gonzalez, id., id.
 Francisco Garcia Fernandez, Horche, suplente.
 Vicente Ruiz Cortes, id., municipal y suplente.
 Gregorio Casado Medel, Lupiana, municipal.
 Ruto Fernandez Benito, id., id.

Partido judicial de Pastrana

D. Francisco Villanueva Páez, Albalate de Zorita, Juez municipal suplente.
 Antonio Ballesteros Páez, id., municipal.
 Toribio Merchante Aguado, id., id.

Anacleto Garcia Gimenez, Albares, municipal.
 Francisco Montiel Romero, id., id.
 Timoteo Martinez Ortega, id., id.
 Agustin Garcia Salcedo, id., id.
 Pio Rodriguez Romero, id., suplente.
 Marcelino Alcobenda Romero, id., id.
 Saturnino Rodriguez Garcia, id., id.
 Anastasio Salcedo Herreros, Almoguera, mupal.
 Jorge Arroyo Quintano, id., suplente.
 Manuel Herreros Valero, id., municipal.
 Eugenio Heras Parra, id., id.
 Antonio Magro Salcedo, id., id.
 Joaquin Hernando Alba, Almonacid, municipal.
 Agustin Gonzalez Moreno, id., suplente.
 Santiago Ramiro Saez, Armuña, municipal.
 Manuel Gayoso Sanchez, id., id.
 Gonzalo Sanchez del Val, Drieves, municipal.
 Antonio Martinez Loeches, id., id.
 José Dominguez Fraile, id., id.
 Mariano Arroyo Arenas, id., suplente.
 Santiago Garcia Bachiller, id., id.
 Emilio Padrino Villaseñor, id., id.
 Pedro del Moral Murillo, Escariche, municipal.
 Domingo Ayala Marquez, Fuentelaencina, id.
 Eusebio Ballesteros Vila, id., municipal y suple.
 Gregorio Perez Zurita, id., municipal.
 Mónico Antonio Sanchez, id., id.
 Manuel Garcia Lorenzo, Fuentelviejo, mupal.
 Alejandro Sanchez Lopez, id., suplente.
 Florentino Mondejar Roper, Fuentenovilla, municipal.
 Pedro Garcia Plaza, id., id.
 Manuel Romero del Valle, id., suplente.
 Tomás Ribas de Anós, id., id.
 Eusebio Encabo Bailon, Hontova, municipal.
 Santos Pardo Garcia, id., suplente.
 Manuel Lopez Pardo, id., municipal.
 Leopoldo Perez Zorita, Hueva, municipal.
 Hermenegildo Plaza Gimenez, id., id.
 José María Sanchez Lopez, id., suplente.

Partido judicial de Sacedón

D. Juan Benito Alocén, Alcocer, Juez municipal.
 Isidoro Ruiz Tabernero, Alhóndiga, id.
 Celestino Bretin, Alique, id.
 Vicente Rancón Perez, Alocén, id.
 Sandalio Corral Perez, id., id.
 José Recio Perez, id., suplente.
 Mariano Verde Saez, Auñón, municipal.
 Juan Lopez Zancas, id., suplente.
 Clemente Gonzalez Martinez, Berninches, mupal.
 Francisco Gabalaola Polo, Casasana, municipal.
 Marcos Costero Aragón, id., id.
 Leocadio Ramos del Rio, id., id.
 José Gonzalez Tierraseca, id., suplente.
 Abdón Oliva Martinez, id., id.
 Manuel Gonzalez Rábano, Córcoles, municipal.
 Bernardino de la Blanca Puerta, id., id.
 Lucas Arribas Martinez, id., suplente.
 Meliton Vindel Rebollo, Chillaron, municipal.
 Francisco Cañada Duro, id., id.
 Jaime Illana Ferrei a, Escamilla, municipal.
 Celestino Segura de la Torre, id., suplente.
 Juan Sanz Rebollo, Hontanillas, municipal.
 Mariano Rebollo Arroyo, id., id.

Partido judicial de Sigüenza

D. Toribio Villar Colás, Aguilar de Anguita, Juez municipal.
 Marcelo Villar Gutierrez, id., suplente.
 Juan Palafox Garcia, Alcolea del Pinar, municipal.

Marcelino Ciruelos Rojo, id. id.
 Antonio Galán Rojo, id., suplente.
 Jorge Relafios Sanz, id., municipal.
 Benito Anton Cabrera, Alcuneza, municipal.
 Evaristo Guajardo Vazquez, id. id.
 Agustin Anton Lopez, id. id.
 Felipe Lázaro Castaño, id., suplente.
 Benito Juberias Cabrera, id., municipal.
 Fernando del Olmo Sanz, Algora, municipal.
 Mariano Calvo Adradas, id. id.
 Gabriel Calvo Merino, id., suplente.
 Mariano Castillo Paredes, Almadrones, municipal.
 Manuel Sanz Paredes, id. id.
 Francisco Sanz Sanz, id. id.
 Dionisio Sanz Ballesteros, id. id.
 Pablo Juarez Remartinez, id. id.
 Venancio Paredes Juarez, id., suplente.
 Eustaquio Paredes Rojo, id. id.
 Julian Langa Herguido, Anguita, municipal.
 Juan Manso Muñoz, Bujaloro, municipal.
 Martin Rodrigálvarez Rojo, Bujarrabal, id.
 Marcos Lafuente Calvo, Carabias, id.
 Segundo Baquerizo Esteban, Castejón de Henares, id.
 Galo Lopez y Lopez, id. id.
 Francisco Bravo Lopez, Cendejas Enmedio, id.
 Francisco Salvador Barbero, id. id.
 Lorenzo Ortega Veamurguia, id. id.
 Víctor Moreno de Castro, id. id.
 Ramon Lacalle Hernando, Cendejas Torre, id.
 Quintin Manso Manso, id. id.
 Antonio Salvador Barbero, id. id.
 José Muñoz Benito, id. id.
 Nicolás Salvador Barbero, id. id.
 Cecilio Rojo Huerta, Cortes, id.
 Hilario Cortes Lahoz, id., suplente.
 Primitivo Tejedor Adan, Fuensaviñán, municipal y suplente.
 Angel Tejedor Camacho, id. id.
 Saturnino Casado y Cuaresma, id. id.
 Epifanio Andrés Pascual, Garbajosa, municipal.
 Leon Pascual Garcia, id. id.
 Gregorio Puente Herrero, id., suplente.
 Ramon Pardo Tejeador, Guijosa, id.
 Pablo del Amo Martín, id., municipal.
 Esteban Izquierdo Garcia, id. id.
 Luis Garcia Ortega, Horna, id.
 Toribio Garcia Martinez, id. id.
 Braulio Vela Fernandez, id., mupal. y suplente.
 Juan Berlanga Martinez, id., municipal.
 Feliciano Bernardo Pardillo, Huérmeces, id.
 Pedro Latoba Vazquez, Imón, id.
 Laureano Conde Gordo, Jadraque, id.
 Hilario Leoncio Quijote Guijarro, id. id.
 Pablo Martinez Merino, id. id.
 Julian Tejero Yagüe, id., suplente.
 Regino Alonso Rebollo, id. id.
 Meliton Rojo Rebollo, id. id.
 Antonio Ortega Veamurguia, Jirueque, municipal.
 Jacinto Sanz Laranueva, id. id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicación de esta relación, puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 23 de Agosto de 1913.—El Secretario

de Gobierno. — P. h. — Casimiro Olivares. — V.º B.º
— El Presidente, Vasco.

AYUNTAMIENTOS

MOLINA

Al objeto de discutir y votar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido formado para el año de 1914, se cita á los representantes de todos los pueblos del mismo, para que el día nueve del próximo mes de Septiembre, á las 10 de su mañana concurren á estas Casas Consistoriales, donde tendrá lugar el indicado acto; teniendo entendido, que cualquiera que sea el número de los señores que concurren se tomará acuerdo.

Molina 26 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Juan Poves.

MONTARRON

Para cubrir el déficit de 2.890'07 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 2.280 unidades, á 50 céntimos la unidad, suman 1.140 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 175.007 idem, á un céntimo la unidad, hacen 1.750'07 pesetas.

Total, 2.890'07 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de diez días.

Montarron 15 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Amós Gascañana.

DRIEVES

El día 31 del corriente mes, de once á once y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta para el suministro de alumbrado público de la misma por medio de la electricidad.

El contrato es por quince años, bajo la cantidad de 555 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y aceptación del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Esta tendrá lugar con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de . . . , según cédula personal corriente núm. . . . , enterado del pliego de condiciones para el suministro de luz eléctrica de esta población, acepta dichas condiciones y se obliga á suministrar dicho fluido por la cantidad de . . . pesetas anuales.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Drievés 23 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Juan Perez.

SOTODOSOS

Por Francisco Usanos Calvo, de esta vecindad, se me da parte de que su hijo Vicente Usanos Rincón, se ausentó del domicilio paterno el día 19 del corriente, sin que á pesar del tiempo transcurrido y diligencias practicadas sepa su paradero.

Por tanto, ruego á las Autoridades y Guardia civil, se dignen ponerlo á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido.

Sotodosos 22 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Benito Diaz.

Señas

Edad 19 años, viste pantalón de pana oscura, blusa, gorra de visera, alpargatas, está un poco cojo y va indocumentado.

DRIEVES

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa ha acordado el establecimiento del alumbrado público por medio de la electricidad en esta población, bajo las condiciones que aparecen en el respectivo pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción sobre contratos municipales, para que los vecinos puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días; pasado el cual, no serán atendidas.

Drievés 15 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Juan Perez.

HONTANILLAS

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con e sueldo anual de diez pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días.

Hontanillas 24 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Pedro Sanz.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Julio García González, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Doña Epifania Ciriaca Espinel del Hoyo, conocida por Francisca, hija de Juan y Pantaleona, natural y vecina que fué de esta Ciudad, ocurrido en la misma el día diez y seis de Junio último; y en su virtud, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á solicitar la herencia intestada, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarla; previniéndoles que, hasta la fecha, sólo la han solicitado los hermanos de doble vínculo de la finada D. Higinio, conocido por Pablo; Alejandra-Cecilia y D.ª Valentina-Manuela Espinel del Hoyo.

Dado en Guadalajara á veinte de Agosto de mil novecientos trece.—Julio García.—El Secretario, P. Eduardo la Lueta.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos